



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:**

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante informa nuevas direcciones para efectos de notificación y aporta las respectivas constancias.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00303 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. (890903937-0)
Apoderado	José Iván Suarez Escamilla (C.C. No 91.012.860 y T.P. No 74.502 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	HELKIN URANGO GALLEJO (C.C. No 1.131.104.816)
ASUNTO	AUTO REQUIERE.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y verificando el expediente, se tiene que la parte demandante aporta nuevas direcciones para realizar las diligencias de notificación, en atención a que las realizadas a las direcciones físicas informadas en el acápite de la demanda fueron infructuosas, de conformidad con los certificados expedidos por la empresa de mensajería *col delivery*.

A su vez, aporta diligencia de notificación personal a la dirección electrónica muralejo1009@gmail.com, indicada en el acápite de notificaciones, la cual arroja un resultado negativo, de acuerdo con el certificado expedido por *Domina Entrega Total S.A.S.*

Observa el despacho que las nuevas direcciones aportadas y en las cuales se practicaron las diligencias de notificación, declara bajo la gravedad de juramento el apoderado judicial de la parte demandante, fueron extraídas de la base de datos de Datacredito Experian, se puede apreciar que aporta direcciones físicas ubicadas en los municipios de Bello, Antioquia, San José de Itagüí, Antioquia, Santa Marta, Magdalena, Lórica, Córdoba, direcciones electrónicas samuralejo1009@gmail.com, elkinurango117@gmail.com, elvrga@hotmail.com

La parte accionante aporta constancia de notificación remitida a la dirección electrónica elvrga@gmail.com, y aporta constancia de recibido expedida por la empresa *Domina Entrega Total S.A.S.*

Para el despacho no es suficiente garantía que las direcciones extraídas de Datacredito Experian pertenezcan al aquí demandado, puesto que pueden ser direcciones electrónicas de vieja data que no sean utilizadas por el aquí demandado.

En aras de salvaguardar las garantías procesales y debido proceso del demandado, se ordenará requerir a la **ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA**, para que aporte a este despacho judicial dirección física y electrónica en donde pueda ser ubicado el señor **HELKIN URANGO GALLEGO**, identificado con la C.C. No 1.131.104.816.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MU****MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADO al demandado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la **ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA** para que informe a este despacho judicial la dirección física y electrónica del demandado, señor **HELKIN URANGO GALLEGO**, identificado con la C.C. No 1.131.104.816. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb9cb21cb34a61e0a12594ccb18de264d9d651a7eb2bd3b92ca6ddeaf012682

Documento generado en 09/08/2023 04:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>